



Fco. Javier Márquez Barrera
Coordinador Delegado Provincial
Tif. 658.282.054

Monica Mena Santos
Coordinadora Provincial de Igualdad
Tif. 657.035.648

Manuel Jesús Rueda García
Coordinador Provincial de Organización
Tif. 605.081.493

sevilla@alternativasindical.es

Manuel Jesús Rueda García mayor de edad, con D.N.I en nombre y Representación Legal del Sindicato **alternativasindical**, con el cargo de Coordinador Provincial de Organización por el sindicato **alternativasindical**.

Ante este organismo comparece, y como más procedente sea en derecho DICE:

PRIMERO. La mercantil Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad se encuentra dentro del ámbito del Convenio Nacional de Seguridad Privada. Tiene una plantilla de unos 450 Trabajadores aproximadamente que se distribuyen en arrendamiento de servicio por diferentes clientes, y cuyo centro de trabajo se encuentra en Sevilla, Polígono CI Nivel N° 23 C.P 41008.

SEGUNDO. El sindicato **alternativasindical**, al cual representamos, ostenta más del **10 % de representación a nivel estatal dentro de la empresa Prosegur SIS**.

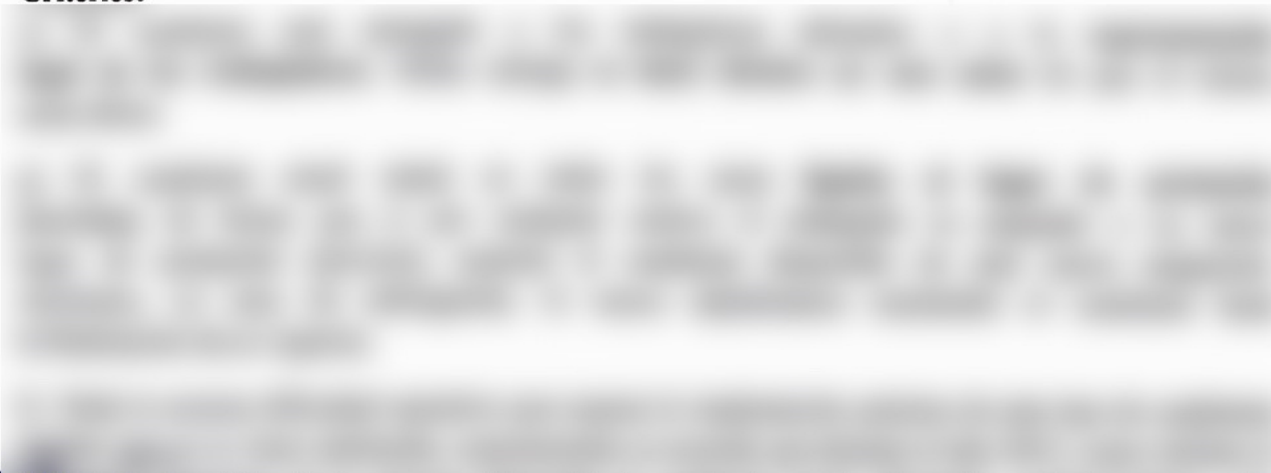
TERCERO. La empresa se dedica a la seguridad privada, siendo de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada (BOE nº 10, 12 de Enero de 2015).

CUARTO. Artículo 41. *Jornada de trabajo* Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada.

2. Servicios fijos y estables.

Con el mismo fin de conciliar la vida laboral y familiar, se establecerá un sistema de cuadrantes anuales respecto de los servicios fijos y estables sobre la base de los criterios que más abajo se establecen, quedando por tanto al margen los servicios de naturaleza esporádica, aquéllos cuya concreción horaria sea de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias específicas. Además de tener en cuenta lo anterior, se entenderá que un servicio es fijo o estable, cuando su duración prevista sea igual o superior a un año.

Criterios:



de los servicios de la empresa dispondrá de cuadrante anual, afectando, exclusivamente, a los servicios fijos o estables en los términos antes expuestos.



DIRECCION GENERAL DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE SEVILLA

Registro Entrada

Fecha: 2017-01-23

Hora: 12:22:58



E/41-000606/17

[Blurred text block]

[Blurred text block]

[Blurred text block]

[Blurred text block]

[Blurred text block]

[Blurred text block]

[Blurred text block]



En virtud, por todo lo expuesto, solicita tenga por presentado el presente escrito, y por formulada.

DENUNCIA:

[Redacted content]

acordando la práctica de las actuaciones que conlleven a la comprobación de los hechos aquí expuestos y levante acta de infracción contra la empresa.

Se solicita en Sevilla a 21 de Enero del 2017



[Handwritten signature]
23 de Enero 2017

Manuel Jesús Rueda García

Coordinador Provincial de Organización

alternativasindical

PD: SE ADJUNTA.

[Redacted content]